

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que en días pasados se recibió a través del correo electrónico institucional, comunicación proveniente de la abogada **GLORIA EUGENIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, en el que manifiesta “desistimiento del proceso”. Así a su Despacho.

La Pintada, 7 de noviembre de 2023

HÉCTOR FABIÁN AGUILERA BETTIN
Secretario

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA PINTADA - ANTIOQUIA

Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 390 40 89 001 2009 00035 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Iván Alberto García Rendón
Providencia	A.S. No. 220 de 2023
Asunto	Pone en conocimiento

Vista la constancia secretarial anterior, se pone en conocimiento de la Abogada que actúa en representación del **Banco Davivienda S.A.**, que, mediante auto del 22 de junio de 2016, y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia permaneció inactivo en la Secretaria del Juzgado por más de dos años, sin desplegar actuación alguna por las partes, se procedió de conformidad con lo regulado en el numeral 2° del artículo 317 literal B del C.G.P., a **decretar su terminación por desistimiento tácito**. Por tal razón, el pedimento mediante memorial no tiene sustento fáctico ni jurídico que reclame decisión por parte del Despacho.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

CERTIFICO

En la fecha **8 de noviembre de 2023**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 054**, fijado a las 8:00 a.m.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario